Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PRÓRROGA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 28-2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Entre los suscritos **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en el Decreto de nombramiento N° 0139 del 04 de mayo de 2020, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO;** y por la otra parte, el **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT. No. **901.677.404- 6** representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA N° 3 al Contrato de Obra Pública No. 28 - 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales.

SEGUNDO: Mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023.

TERCERO: En razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRÓRROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-429-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público. A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el **ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, Secretario de Infraestructura, **EDGAR BAYONA FLOREZ** , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y **VLADIMIR POLO PAZ**, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023.

CUARTO: Que en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses más al inicialmente previsto.

QUINTO: Que continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, debidamente sustentada en la que el contratista propuso

asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

SEXTO: Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20 veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

SÉPTIMO: Que si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:

- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

OCTAVO: Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA CONSORCIO **ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual

NOVENO: Teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones atribuibles al contratista de obra, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 20 días.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que la remuneración de la interventoría por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)** por concepto del 100 % de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 20 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO DECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según lineamientos de la entidad, tramitarán los documentos: "Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos" y el "Acta de Arreglo Directo" y demás que correspondan, asumiendo totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implícita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites.

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato No. 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en la actualidad el contrato No. 28 DEL 02/03/2023, está vigente.

DÉCIMO TERCERO: Que la Secretaría de Infraestructura emitió la correspondiente JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMO CUARTO: Que la documentación mencionada se integra a este documento.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

(i) La **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogando el plazo actual del contrato en VEINTE (20) DÍAS más.

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga no requiere imputación presupuestal al no incorporarse recursos adicionales al objeto del contrato. Las imputaciones presupuestales concernientes al valor inicial y su adición se mantienen vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA Se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato, en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, y se compromete a informar al supervisor de tal actuación, mediante correo electrónico institucional.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 15-12-2023.

EL MUNICIPIO:	**EL CONTRATISTA:**
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO** Representante legal CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Proyectó: Diego Enrique Gómez Vera – Abogado contratista Secretaria de Infraestructura

CONSORCIO
ADECUACIONES SANTANDER

Bucaramanga 4 de diciembre 2023 **CAS-2023-186**

Señor
VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal Interventoría
JESAK SAS
jesak429grupo2@gmail.com
Bogotá D.C

Para el Contrato No. 28 - 2023, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2"**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2"

Yo **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 73006077 en calidad de Representante legal del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con **NIT** 901677404-6 CONTRATISTA par el contrato de obra No. 28 – 2023 cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2.** Celebrado con la secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, me dirijo respetuosamente para abordar una situación contractual de suma importancia relacionada con el contrato de obra referenciado, al cual actualmente su empresa le realiza la interventoría.

Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:

El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.

Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.

Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.

Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a ala escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Así, con fundamento en los expuesto consideramos pertinente y oportuno solicitar una extensión adicional del plazo de (20) veinte días de manera tal que podamos ejecutar las actividades faltantes garantizando la calidad y la integridad del proyecto.

CONSORCIO
ADECUACIONES SANTANDER

Ahora bien, previendo que uno de los principales inconvenientes que podrían presentarse con esta solicitud, es el costo adicional que representa para la entidad mantener la interventoría en la obra, estamos dispuestos a asumir el 100% de los costos requeridos para el pago de la interventoría necesaria para garantizar el cumplimiento de los estándares y la conformidad con las especificaciones del proyecto durante el plazo adicional solicitado.

Nuestra propuesta de arreglo directo demuestra nuestro compromiso continuo con el éxito del proyecto y nuestro deseo de mantener un vínculo contractual positivo y la colaboración con el municipio y la comunidad beneficiada con la obra.

Adjuntamos a este oficio una propuesta detallada de la programación y la justificación para la prórroga propuesta.

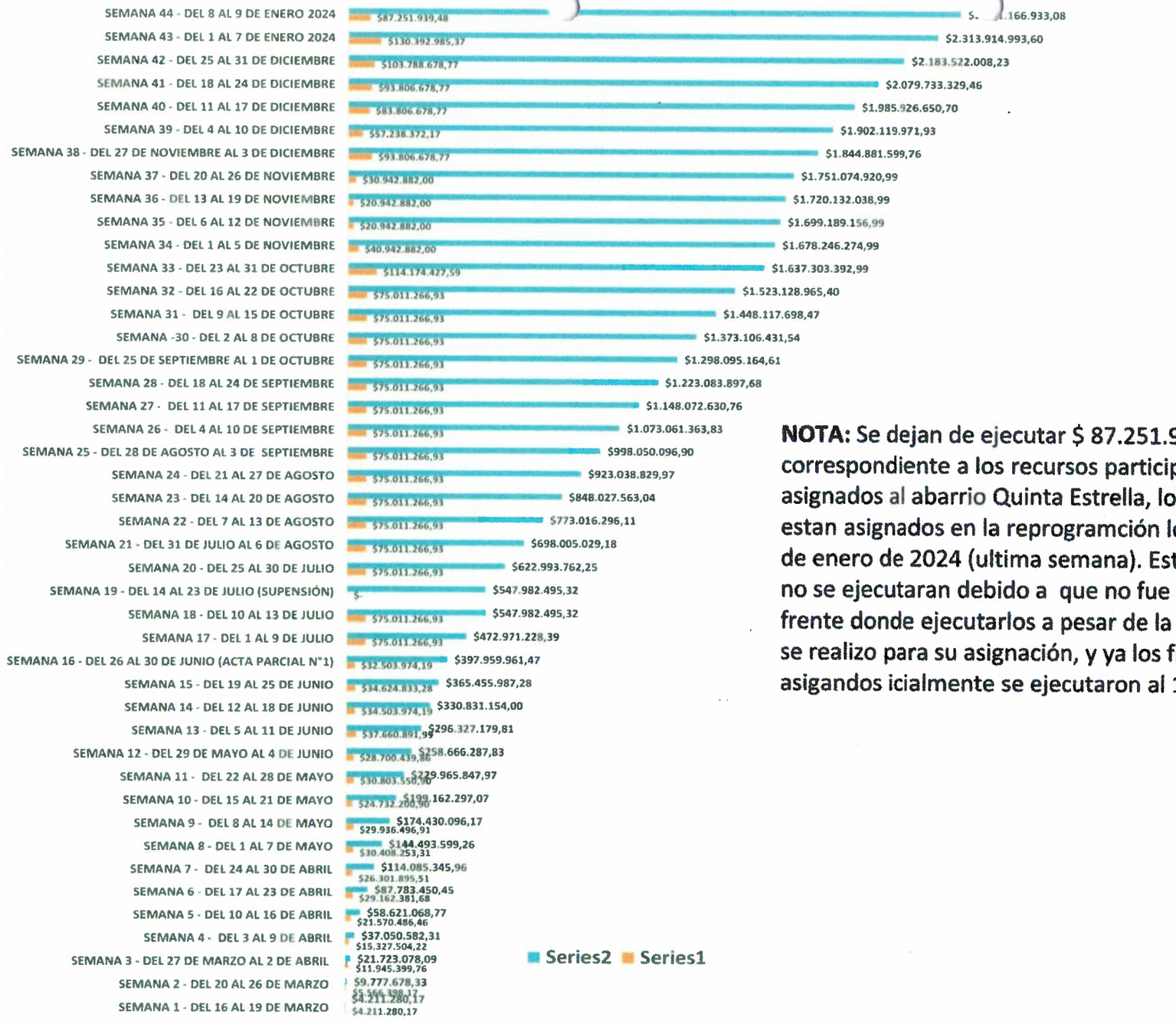
Apreciamos su comprensión de la importancia de esta solicitud y confiamos en que, con su aprobación, podremos superar los desafíos actuales y cumplir a cabalidad la ejecución exitosa e integral del objeto del contrato.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos una pronta respuesta.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda requerir.

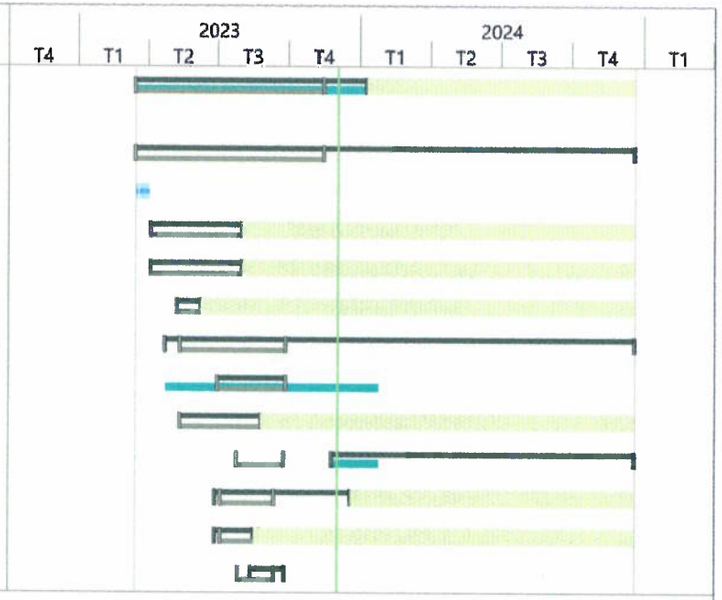
JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

REPROGRAMA DE INVERSIÓN



NOTA: Se dejan de ejecutar $ 87.251.939,40 correspondiente a los recursos participativos asignados al abarrio Quinta Estrella, los cuales estan asignados en la reprogramción los dias 8 y 9 de enero de 2024 (ultima semana). Estos recursos no se ejecutaran debido a que no fue asigando un frente donde ejecutarlos a pesar de la solictud que se realizo para su asignación, y ya los frentes asigandos icialmente se ejecutaron al 100% .

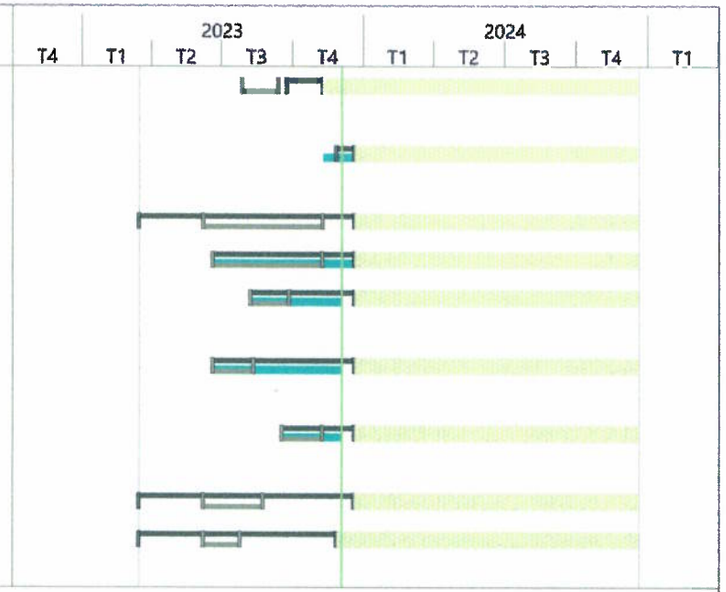
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
1		**PROGRAMACIÓN CONTRATO 014 - BUCARAMANGA - GRUPO II**	**jue 16/03/23**	**mar 9/01/24**
2		**INICIO DE OBRA**	**jue 16/03/23**	**vie 20/12/24**
3		**VISITA TRABAJADORA SOCIAL**	**jue 16/03/23**	**sáb 1/04/23**
21		**COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA**	**mié 5/04/23**	**mié 2/08/23**
22		**BARRIO QUINTA ESTRELLA**	**mié 5/04/23**	**mié 2/08/23**
62		**BARRIO CAMPO HERMOSO**	**mar 9/05/23**	**vie 9/06/23**
80		**COMUNA 13 ORIENTAL**	**lun 24/04/23**	**vie 20/12/24**
81		**BARRIO LA AURORA**	**sáb 1/07/23**	**jue 28/09/23**
190		**BARRIO BOLIVAR**	**sáb 13/05/23**	**sáb 26/08/23**
242		**BARRIO MEJORAS PUBLICAS**	**lun 27/11/23**	**vie 20/12/24**
257		**BARRIO EL PRADO**	**mié 28/06/23**	**mié 20/12/23**
258		*COSTADO OCC CARR 36 ENTRE CALLE 36 Y 35*	**mié 28/06/23**	**jue 17/08/23**
272		*COSTADO NORTE CLL 35 ENTRE CARR 36 Y 37*	**lun 14/08/23**	**mié 27/09/23**



Proyecto: Programación Contra
Fecha: lun 4/12/23

Tarea		Tareas externas	
División		Hito externo	
Hito		Fecha límite	
Resumen		Tarea hito de predecesor de ruta de acceso	
Resumen del proyecto		Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
Tarea inactiva		Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito inactivo		Tareas críticas	
Resumen inactivo		División crítica	
Tarea manual		Línea base	
solo duración		Hito de línea base	
Informe de resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen manual		Progreso	
solo el comienzo		Progreso manual	
solo fin		Margen de demora	

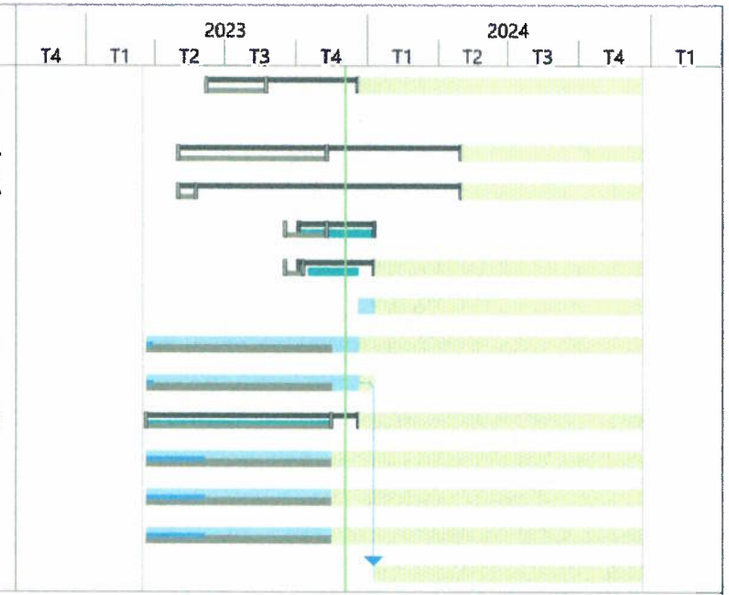
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
286		*COSTADO ORIENTE DE LA CRA 35 ENTRE CALL 36 Y 37*	**lun 25/09/23**	**jue 9/11/23**
300		COSTADO ORIENTE DE LA CRA 35 ENTRE CALLE 37 Y 38	**lun 27/11/23**	**mié 20/12/23**
314		**COMUNA 12 CABECERA DE LLANO**	**jue 16/03/23**	**mié 20/12/23**
315		**BARRIO SOTOMAYOR**	**mar 20/06/23**	**mié 20/12/23**
316		*COSTADO NORTE DE LA CALL 45 DESDE LA CRA 27A HASTA LA CRA 28*	**mar 8/08/23**	**mié 20/12/23**
331		*COSTADO ORIENTE DE LA CRA 28 INICIANDO EN LA CALL 45 HASTA LA CALL 44*	**mar 20/06/23**	**mié 20/12/23**
347		*COSTADO SUR DE LA CALL 44 ENTRE CRA 28 Y CRA 29*	**lun 18/09/23**	**mié 20/12/23**
362		**BARRIO NUEVO SOTOMAYOR**	**jue 16/03/23**	**mié 20/12/23**
363		*COSTADO OCC AV GONZALES VALENCIA ENTRE CALL 50 Y CALL 48*	**jue 16/03/23**	**lun 27/11/23**



Proyecto: Programación Contra
Fecha: lun 4/12/23

Tarea		Tareas externas	
División		Hito externo	
Hito		Fecha límite	
Resumen		Tarea hito de predecesor de ruta de acceso	
Resumen del proyecto		Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
Tarea inactiva		Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito inactivo		Tareas críticas	
Resumen inactivo		División crítica	
Tarea manual		Línea base	
solo duración		Hito de línea base	
Informe de resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen manual		Progreso	
solo el comienzo		Progreso manual	
solo fin		Margen de demora	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
379		*AMBOS COSTADOS CALL 50 DESDE AV GONZALES HASTA CARR 23*	**jue 8/06/23**	**mié 20/12/23**
396		**COMUNA 4 OCCIDENTAL**	**mar 2/05/23**	**mar 30/04/24**
397		**BARRIO GIRARDOT**	**mar 2/05/23**	**mar 30/04/24**
415		**BARRIO LAS FERIAS**	**jue 5/10/23**	**mar 9/01/24**
416		*CALLE 27 Y 28 ENTRE CAR 1 Y 2*	**jue 5/10/23**	**mar 9/01/24**
435		*Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33*	**mié 20/12/23**	**mar 9/01/24**
436		**Plan de manejo ambiental**	mar 21/03/23	mié 20/12/23
437		**Plan de manejo de transito**	mar 21/03/23	mié 20/12/23
438		**COSTOS INDIRECTOS**	**mar 21/03/23**	**mié 20/12/23**
439		***Administración (33%)***	mar 21/03/23	mié 15/11/23
440		***Imprevisto (0%)***	mar 21/03/23	mié 15/11/23
441		***Utilidad (5%)***	mar 21/03/23	mié 15/11/23
442		**FIN DE OBRA**	mar 9/01/24	mar 9/01/24



Proyecto: Programación Contra
Fecha: lun 4/12/23

Tarea		Tareas externas	
División		Hito externo	
Hito		Fecha límite	
Resumen		Tarea hito de predecesor de ruta de acceso	
Resumen del proyecto		Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
Tarea inactiva		Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito inactivo		Tareas críticas	
Resumen inactivo		División crítica	
Tarea manual		Línea base	
solo duración		Hito de línea base	
Informe de resumen manual		Resumen de línea base	
Resumen manual		Progreso	
solo el comienzo		Progreso manual	
solo fin		Margen de demora	

CONSORCIO
ADECUACIONES SANTANDER

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO identificado con C.C No. 73.006.077 en mi condición de representante legal del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** identificado con el NIT 901677404-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por el consorcio durante los últimos cuatro (4) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena, a los 14 días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente,

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
C.C 73.006.007
Representante Legal
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2023 11:25:52 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **45691060**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80299655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2023 11:25:15 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **73006077**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80299605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulte Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2023 11:24:13 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **73180081**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80299545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237073394

PIB
09:50:40

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45691060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237074070

PIB
10:07:11

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9004099608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237073778

PIB
10:00:00

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME JOSE BARRIOS REDONDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73006077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237074316

PIB
10:13:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009771117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237073831

PIB
10:01:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73180081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:10 AM horas del 16/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45691060**
Apellidos y Nombres: **CAMPO VILLOTA VIVIAN PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:26 AM horas del 16/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73006077**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS REDONDO JAIME JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 10:19:08 AM horas del 16/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73180081**
Apellidos y Nombres: **BARROSO CABARCAS ALBERTO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 09:41:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45691060
Código de Verificación	45691060231216094149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 09:38:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900409960
Código de Verificación	900409960231216093805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 09:40:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73006077
Código de Verificación	73006077231216094058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 09:36:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900977111
Código de Verificación	900977111231216093613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de diciembre de 2023, a las 09:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73180081
Código de Verificación	73180081231216093928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	03
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	15/12/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No 28 - 2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	02/03/2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2"
PLAZO INICIAL:	4 MESES
VALOR INICIAL:	$1.933.580.689
VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.666,87 SMLMV
VALOR ADICIONAL	$467.586.244,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$2.401.166.933,00
VALOR DEL ANTICIPO:	$561.910.089,42
FECHA DE INICIO:	16/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/07/2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 1:	14/07/2023
FECHA REINICIO N° 1:	24/07/2023
PLAZO ADICIONAL N° 1:	4 MESES
PLAZO ADICIONAL N° 2:	25 DIAS
PLAZO TOTAL	8 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	20/12/2023
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL INTERVENTOR	JESAK SAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER
NIT. CONTRATISTA:	901.677.404- 6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 **Fecha Suscripción: 24 de JULIO 2023**	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

MODIFICACION No 02 Fecha de Suscripción 29 de septiembre de 2023	ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES
MODIFICACION No 3 Fecha de suscripción 16 de noviembre de 2023	ADICIONAL No 2, PRORROGA 2 DEL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la **PRORROGA AL PLAZO No 3** al Contrato de obra No. 28 de 2023 que tiene por objeto la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2" La Modificación del Contrato de obra **N.° 28 DEL 02/03/2023**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el interventor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRÓRROGA No 3 AL PLAZO DEL CONTRATO**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere PRORROGAR el contrato estatal de obra 28 de 2023 con fundamento en los siguientes antecedentes facticos contractuales y consideraciones así: Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales. Mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la

	adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023. En razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRORROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-**429**-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público. A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el **ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, Secretario de Infraestructura, **EDGAR BAYONA FLOREZ** , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y **VLADIMIR POLO PAZ**, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023. Así, en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses más al inicialmente previsto. Continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, debidamente sustentada en la que el contratista Propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20 veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:

- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**,

	mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual Teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones atribuibles al contratista de obra, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 20 días, Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que la remuneración de la interventoría por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)** por concepto del 100 % de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 20 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO DECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según lineamientos de la entidad, tramitarán los documentos: "Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos" y el "Acta de Arreglo Directo" y demás que correspondan, asumiendo totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implícita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual.
	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibídem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de

	los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2". Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió con la CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER CON NIT 901677404-6 el contrato de obra número **28 DEL 02/03/2023** del siguiente objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2", por valor inicial de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS

	OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) **incluido AU**, con plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. La autorización de la PRORROGA No 3 con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el REQUERIMIENTO TECNICO suscrito por la interventoría del contrato de obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra y avalados por la interventoría con los cuales se solicita PRORRROGAR el plazo al contrato de **OBRA** No 28 del 02/03/2023, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente PRORROGAR plazo del contrato de **OBRA** No 28 DEL 02/03/2023, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar la PRORROGA No 3 al Contrato de **OBRA** No 28 DEL 02/03/2023, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración de la PRORROGA No 3 al Contrato de obra 28 DEL 02/03/2023, consiste en modificar: **CLÁUSULA 4. PLAZO EL CONTRATO.** (...) Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del presente contrato en (20) veinte días más al plazo inicialmente pactado. Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de obra número 28 del 2023 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.401.166.933.	
VALOR FACTURADO a 15/12/2023		$ 1.637.303.392,99
SALDO POR COBRAR		$ 763.863.540,01
TOTALES	$ 2.401.166.933	$ 2.401.166.933,00

OTROS ASPECTOS	
	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 33 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Certificado de autorización para contratar. 3) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 4) Los demás relacionados en la presente justificación.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de LA PRORROGA No 3 AL plazo del Contrato de obra número **28 DEL 02/03/2023.**	
INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. VLADIMIR POLO PAZ**
	CARGO	R.L. JESAK SAS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos técnicos: Ing VLADIMIR POLO PAZ - Interventoria

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Enrique Gómez - Abogado Contratista- Sec de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*6 de diciembre de 2023*
RESPONSABLE TÉCNICO	JESAK SAS RL VLADIMIR POLO PAZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales. Mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023. En razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRORROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-**429**-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público. A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el **ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, Secretario de

COPIA

Infraestructura, **EDGAR BAYONA FLOREZ** , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y **VLADIMIR POLO PAZ**, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023.

Así, en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses mas al inicialmente previsto.

Continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de tramite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, debidamente sustentada en la que Propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20) veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

- Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación

presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:

- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**,

	por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días. Que mediante oficio JSK-MB-429-699 del 6 de diciembre de 2023 la interventoría aprueba lo solicitado. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual.	
OBJETO PROPUESTO	**PRORROGA No 3.** al Contrato de obra No. 28 de 2023 que tiene por objeto la ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 2.	
OBLIGACIONES	CONSÉRVENSE LAS DEMAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO No 28 de 2023 El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.	
PLAZO	**(20) VEINTE DIAS**	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO	NO APLICA.	
VALOR	NO APLICA	
RUBRO PRESUPUESTAL		
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada	
PROGRAMA	Equipamiento Comunitario	
META PLAN DE DESARROLLO	Para el cuatrienio, construir y/o mejorar 100.000,00 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.	
BPIN	20220680010041	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ING. VLADIMIR POLO PAZ** Representante legal – JESAK SAS Interventoría	

JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-429-699

Bogotá D.C. 7 DE DICIEMBRE de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **429 DE 2022** "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPO 2.**

Asunto: APROBACION -TRAMITE DE SOLICITUD Y REMISION DOCUMENTOS PRORROGA No 3 CONTRATO DE OBRA No **28 DE 2023** "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2"

Cordial saludo,

VLADIMIR POLO PAZ, identificado con cedula de ciudadanía **N° 73.153.848** en nombre y representación legal de **JESAK SAS INTERVENTOR** del contrato de obra del asunto, con la presente de manera atenta, oportuna y respetuosa, damos a traslado a la entidad de la documentación adjunta para los siguientes tramites:

- Solicitud ADICIONAL en plazo No 3 del CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023 por (20) VEINTE DIAS.
- Propuesta del contratista y documentación requerida para la aprobación del de arreglo directo por valor **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, para el pago de la interventoría durante el periodo de prorroga No 3 solicitado.
- Requerimiento técnico de la interventoría para la aprobación de la solicitud de ADICIONAL en plazo No 3 del CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023 POR (20) DIAS.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No 3 PARA EL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

PRIMERO el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20 veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

- Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:

El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.

Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.

Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.

Escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

SEGUNDO: Que el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por

Así, en aras de continuar con el trámite de lo solicitado por el contratista, la interventoría da traslado a la entidad con la respectiva aprobación de nuestra parte y documentación adjunta para que sea esta quien revise y decida la pertinencia y procedibilidad de lo solicitado.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

1. El Consejo de Estado ha mencionado que las entidades contratantes tienen múltiples alternativas cuando se enfrentan al retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte un contratista. Entre ellas se encuentran la posibilidad de multar al contratista, declarar el incumplimiento total o parcial, o, si las circunstancias lo ameritan, declarar la caducidad del contrato. De otra parte, si los hechos que motivan los retardos son ajenos a las partes, estas cuentan con la posibilidad de alterar por medio de modificaciones bilaterales el plazo, antes de la terminación del contrato; bien sea a través de prórrogas o de suspensiones. Sentencia 47001-23-33-001-2013-00363-01(61641). Consejo de Estado (2021). MP Alberto Montaña Plata
2. Según Concepto C-073 de 2021 de Colombia Compra Eficiente que ha establecido que la prórroga de un contrato es la modificación del mismo encaminada a ampliar su plazo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato. En otras palabras, que la prórroga se solicita cuando se presenta un retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y entre las partes se decide realizar modificaciones al plazo, antes de la terminación del contrato.

3. Por otro lado, la Ley 80 de 1993 (artículo 68) establece que las entidades estatales deben buscar arreglos directos con sus contratistas cuando se presenta alguna controversia o discrepancia con ocasión del contrato, para lo cual acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales.
4. El Consejo de Estado menciona que "Cuando existe o pueda evidenciarse por parte de la Entidad Estatal un incumplimiento del contratista, el objetivo no es "per se" la sanción. El contrato estatal es el instrumento a través del cual se materializan las políticas públicas y se satisfacen necesidades de las entidades estatales, por esta razón las partes deben encontrar soluciones que les permitan cumplir sus objetivos"
5. Lo anterior, no hace más que justificar en su totalidad la solicitud de prórroga del contrato con el fin de que se entregue la obra completa, pues como ha mencionado en diferentes ocasiones el Consejo de Estado lo más importante son las necesidades de la comunidad para la cual se está ejecutando el objeto del contrato estatal.

Así las cosas, en el caso que nos ocupa, es claro que el contratista está presentando una solución rápida y ágil que permite cumplir con lo pactado, situación que claramente no afecta el principio de anualidad, toda vez que ello no genera un costo adicional, extraordinario ni representa ningún daño fiscal para la entidad, teniendo en cuenta el momento oportuno y las razones en la que se fundamentan la prórroga solicitada por el contratista.

Adicionalmente, es claro que lo que se pretende con la solicitud realizada por el contratista es dejar la obra pública contratada completamente ejecutada, sin dejar abierta la posibilidad de que se presenta una controversia contractual o una afectación a la comunidad beneficiada.

Damos entonces traslado a la entidad de la solicitud y la documentación correspondiente para tramitar la PRORROGA No 3 por 20 días solicitada por el contratista, asumiendo este el 100 % del valor de la interventoría, considerando viable aprobar lo solicitado por el contratista, allanándonos de antemano a lo que a bien considere la entidad y a los lineamientos contractuales pertinentes.

ANEXOS

- oficio CAS-2023-186
- REQUERIMIENTO TECNICO DE INTERVENTORIA
- INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA
- oficio CAS-2023-186 – SOLICITUD DE PRORROGA No 3
- ACTA DE ARREGO DIRECTO
- CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS
- ANEXOS

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

C.C: Oficina
C.C: SUPERVISION
Elaboró: MARIA ISABEL DEL RIO- ASESOR LEGAL INTERVENTORIA

JESAK
NIT. 901320986-8

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 2"

INFORME JUSTIFICACION DEL ADICIONAL No 3 EN TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
07 DE DICIEMBRE DE 2023

CRA 7 N° 156 – 68 oficina 1805 * **Teléfonos** 3108118774
gerencia@jesak.onmicrosoft.com
BOGOTÁ D.C

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INTRODUCCIÓN 3
2.1. INFORMACION GENERAL 4
2.1.1. Recursos Físicos 5
2.1.2. Recursos Humanos 5
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO 6
4. CONCLUSIONES 9

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta la justificación de la necesidad de la adición en tiempo por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual para la ejecución de las actividades del CONTRATO DE OBRA No. 28 DEL 02 DE MARZO DE 2023, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER-GRUPO 2".

El contrato se suscribió el **02 de marzo de 2023** y se firmó el acta de inicio el **16 de marzo de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos. El plazo inicial fue de cuatro (4) meses, determinando fecha de terminación inicial el 15 de julio de 2023.

Posteriormente, en razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRORROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-429-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público.

A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS, Secretario de Infraestructura, EDGAR BAYONA FLOREZ , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, JAIME JOSE BARRIOS REDONDO identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y VLADIMIR POLO PAZ, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023.

Así, en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses más al inicialmente previsto.

Continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, debidamente sustentada en la que el contratista propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20 veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

- Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:
- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 28 DE 2023

2.1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	No. 28 DEL 02 DE MARZO DE 2023
OBJETO:	ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

SUPERVISOR:	Edgar Bayona Florez
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	JESAK S.A.S.
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00)
VALOR ADICIONAL :	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 467.586.244,00)
VALOR TOTAL :	DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.401.166.933,00)
VALOR DEL ANTICIPO (30%):	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 42 CENTAVOS M/CTE. ($561.910.089,42)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONADO:	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES Y 25 DÍAS
FECHA DE INICIO	16 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE JULIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2023

2.1.1. Recursos Físicos

- Maquinaria: Para la ejecución de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en el periodo contractual, el contratista ha evidenciado con el equipo necesario para la ejecución de las mismas, tales como volquetas, martillo neumático y cargador mecánico.

-Material de oficina: Al igual que el personal de interventoría, el personal administrativo del contratista de obra, cuenta con todos los recursos físicos necesarios para llevar a cabo el control técnico y administrativo del contrato, tales como computadoras portátiles, escritorios, sillas, impresoras, teléfonos celulares, internet, cámaras fotográficas, linterna, flexómetro.

2.1.2. Recursos Humanos

CONSORCIO ADECUACIOONES SANTANDER		
CARGO	**NOMBRE**	**PROFESIÓN**
GERENTE DE PROYECTOS	JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO	INGENIERÍA CIVIL CON MBA CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE PROYECTOS
DIRECTOR DE OBRA	LUIS FERNANDO SEÑA SOLAR	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS URBANOS SUSTENTABLES
PROFESIONAL HSEQ	ANDRES ROMARIO DELGADO HERNÁNDEZ	ING. AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
PROFESIONAL SOCIAL	LAURA PARRA VILLALBA	PSICÓLOGA
INSPECTOR DE OBRA 1	OSCAR EDUARDO PINZÓN HERNÁNDEZ	ING.CIVIL

2.1.3. Ejecución física y financiera del contrato

CONTRATO 28 DE 2023									
SEM	PROGRAMADO SEMANAL	% PROGR SEMANAL	FECHA	VAL PROGRAMADO ACUMULADO	% PROGR ACUMULA	EJEC SEMANAL	VALOR EJECUTAD ACUMULADO	% EJECUT ACUMULA	% DIFEREN
S1	$ 4.211.280,17	0,24%	16 al 19 marzo	$ 4.211.280,17	0,18%	$ 4.211.280,17	$ 4.211.280,17	0,18%	0,00%
S2	$ 5.566.398,17	0,32%	20 al 26 marzo	$ 9.777.678,34	0,42%	$ 5.566.398,17	$ 9.777.678,34	0,42%	0,00%
S3	$ 11.945.399,76	0,69%	27 mar al 2 abril	$ 21.723.078,10	0,94%	$ 11.945.399,76	$ 21.723.078,10	0,94%	0,00%
S4	$ 15.327.504,22	0,89%	03 al 9 abril	$ 37.050.582,32	1,60%	$ 15.327.504,22	$ 37.050.582,32	1,60%	0,00%
S5	$ 21.570.486,46	1,25%	10 al 16 abril	$ 58.621.068,78	2,53%	$ 22.617.849,61	$ 59.668.431,93	2,59%	0,05%
S6	$ 29.162.381,68	1,70%	17 al 23 abril	$ 87.783.450,46	3,79%	$ 31.409.744,83	$ 91.278.176,76	3,94%	0,15%
S7	$ 26.301.895,51	1,53%	24 al 30 abril	$ 114.085.345,97	4,93%	$ 28.549.258,66	$ 119.827.435,42	5,18%	0,25%
S8	$ 30.408.253,31	1,77%	01 al 07 mayo	$ 144.493.599,28	6,24%	$ 33.655.616,46	$ 153.483.051,88	6,63%	0,39%
S9	$ 29.936.496,91	1,74%	08 al 14 mayo	$ 174.430.096,19	7,54%	$ 35.205.983,33	$ 188.689.035,21	8,15%	0,62%
S10	$ 24.732.200,90	1,44%	15 al 21 mayo	$ 199.162.297,09	8,60%	$ 26.979.564,05	$ 215.668.599,26	9,32%	0,71%
S11	$ 30.803.550,90	1,79%	22 al 28 mayo	$ 229.965.847,99	9,94%	$ 33.050.914,05	$ 248.719.513,31	10,75%	0,81%
S12	$ 28.700.439,65	1,67%	29 may al 4 jun	$ 258.666.287,64	11,18%	$ 30.947.803,01	$ 279.667.316,32	12,08%	0,91%
S13	$ 37.660.891,98	2,19%	05 al 11 junio	$ 296.327.179,62	12,80%	$ 39.908.255,14	$ 319.575.571,46	13,81%	1,00%
S14	$ 34.503.974,18	2,01%	12 al 18 junio	$ 330.831.154,00	14,29%	$ 34.503.974,19	$ 354.079.545,65	15,30%	1,00%
S15	$ 34.624.833,28	2,01%	19 al 25 junio	$ 365.455.987,28	15,79%	$ 34.624.833,28	$ 388.704.378,93	16,79%	1,00%
S16	$ 32.503.974,19	1,89%	26 al 30 junio	$ 397.959.961,47	17,19%	$ 32.503.974,19	$ 421.208.353,12	18,20%	1,00%
S17	$ 75.011.266,93	4,36%	01 al 09 julio	$ 472.971.228,40	20,43%	$ 155.499.233,87	$ 576.707.586,99	24,92%	4,48%
S18	$ 75.011.266,92	4,36%	10 al 13 julio	$ 547.982.495,32	23,66%	$ 8.012.927,10	$ 584.720.514,09	25,26%	1,59%
S19	$ -	0,00%	14 al 23 julio	$ 547.982.495,32	23,66%	$ 171.064.702,80	$ 755.785.216,89	32,65%	8,98%
S20	$ 75.011.266,93	4,36%	25 al 30 julio	$ 622.993.762,25	26,92%	$ 58.383.509,08	$ 814.168.725,97	35,18%	8,26%
S21	$ 75.011.266,93	4,36%	31 jul al 6 agos	$ 698.005.029,18	30,16%	$ 36.153.231,02	$ 850.321.956,99	36,74%	6,58%
S22	$ 75.011.266,93	4,36%	7 al 13 agosto	$ 773.016.296,11	33,40%	$ 72.681.516,46	$ 923.003.473,45	39,88%	6,48%
S23	$ 75.011.266,93	4,36%	14 al 20 agosto	$ 848.027.563,04	36,64%	$ 79.708.844,55	$ 1.002.712.318,00	43,32%	6,68%
S24	$ 75.011.266,93	4,36%	21 al 27 agosto	$ 923.038.829,97	39,88%	$ 46.092.336,12	$ 1.048.804.654,12	45,31%	5,43%
S25	$ 75.011.266,93	4,36%	28 ago al 03 sep	$ 998.050.096,90	43,12%	$ 50.910.210,10	$ 1.099.714.864,22	47,51%	4,39%
S26	$ 75.011.266,93	4,36%	04 al 10 septie	$ 1.073.061.363,83	46,36%	$ 111.574.537,71	$ 1.211.289.401,93	52,33%	5,97%
S27	$ 75.011.266,93	4,36%	11 al 17 septie	$ 1.148.072.630,76	49,60%	$ 17.606.354,07	$ 1.228.895.756,00	53,09%	3,49%
S28	$ 75.011.266,93	4,36%	18 al 24 septie	$ 1.223.083.897,69	52,84%	$ 24.444.091,22	$ 1.253.339.847,22	54,15%	1,31%
S29	$ 75.011.266,93	4,36%	25 sep al 01 oct	$ 1.298.095.164,62	56,08%	$ 102.489.156,18	$ 1.355.829.003,40	58,59%	2,49%
S30	$ 75.011.266,93	4,36%	02 al 08 octubre	$ 1.373.106.431,55	59,32%	$ 47.522.060,00	$ 1.403.351.063,40	60,63%	1,31%
S31	$ 75.011.266,93	4,36%	09 al 15 octubre	$ 1.448.117.698,48	62,57%	$ 45.629.654,60	$ 1.448.980.718,00	62,60%	0,04%
S32	$ 75.011.266,92	4,36%	16 al 22 octubre	$ 1.523.126.965,40	65,81%	$ 188.322.674,99	$ 1.637.303.392,99	70,74%	4,93%
S33	$ 114.174.427,59	6,64%	23 al 31 octubre	$ 1.637.303.392,99	70,74%	$ 42.696.607,01	$ 1.680.000.000,00	72,58%	1,84%
S34	$ 40.942.882,00	2,38%	01 al 05 noviem	$ 1.678.246.274,99	72,51%	$ 8.012.927,10	$ 1.688.012.927,10	72,93%	0,42%
S35	$ 20.942.882,00	1,22%	06 al 12 noviem	$ 1.699.189.156,99	73,41%	$ 21.898.436,88	$ 1.709.911.363,98	73,88%	0,46%
S36	$ 20.942.882,00	1,22%	13 al 19 noviem	$ 1.720.132.038,99	74,32%	$ 37.672.269,00	$ 1.747.783.652,98	75,51%	1,19%
S37	$ 30.942.882,00	1,80%	20 al 26 novie	$ 1.751.074.920,99	75,65%	$ 23.054.212,40	$ 1.770.837.865,38	76,51%	0,85%
S38	$ 77.238.372,17	4,49%	27 nov al 03 dic	$ 1.828.313.293,16	78,99%	$ 34.581.318,60	$ 1.805.419.183,98	78,00%	-0,99%
S39	$ 177.238.372,17	10,30%	04 al 10 diciem	$ 2.005.551.665,33	86,65%				
S40	$ 277.238.372,17	16,12%	11 al 17 diciem	$ 2.282.790.037,50	98,63%				
S41	$ 31.764.638,00	1,85%	18 al 20 diciem	$ 2.314.554.675,50	100,00%				

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO LA FERIA

Comuna Occidental-Barrio La Feria Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte









REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO SOTOMAYOR

CALLE 44 ENTRE CARRERAS 28 Y 29 COSTADO SUR









REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO NUEVO SOTOMAYOR

Calle 50 entre cra 23 y av. González Valencia costado norte





JESAK
NIT. 901320986-8

REGISTRO FOTOGRAFICO EL PRADO

Carrera 36a entre Calle 34a y 35 Costado Occidental









REGISTRO FOTOGRAFICO LA AURORA

Calle 32 entre carreras 28 y 29 costado sur









Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoria a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER mediante oficio CAS-2023-186, consideramos viable la adición en tiempo, se avala la prórroga por (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual solicitada por el contratista.

4. CONCLUSIONES

1. Se aprueba la solicitud de prórroga del contratista de (20) veinte días una vez finalice el plazo contractual
2. El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.

VLADIMIR POLO PAZ

Rep. Legal. (s) JESAK SAS.
Interventoría.